

DECRETO SUPREMO N° 13319
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Ley 12047 de 13 de diciembre de 1974, se ha establecida una escala de incentivos porcentuales para el pago del impuesto a la Renta de Empresas por todas las unidades de actividad económica del Sector Privado en general del país, que efectúen reinversiones mayores al mínimo obligatorio del 50% de sus utilidades a partir de 1974, medida que a la fecha ha cumplido los propósitos para los que fue dictada.

Que, los Decretos Leyes 11154 y 12853 de 26 de octubre de 1973 y 12 de septiembre de 1975 ponen en vigencia un nuevo sistema de tributación a la Renta de Empresas, consignando incentivos más racionalizados para las inversiones y reinversiones de utilidades a cuyo efecto, prioritariamente se dictará la reglamentación correspondiente.

Que, en tanto se aprueba dicha reglamentación, estabilizandose así el periodo de transición tributaria que experimenta la Nación con el cambio de sistemas y a fin de continuar con la política de desarrollo económico y social del país, es necesario adoptar disposiciones que se adecuen a los procesos coyunturales de cambio en las relaciones económicas internas y externas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO. Derógase el artículo 3° del Decreto Ley 12047 de 13 de diciembre de 1974, debiendo todas las unidades económicas del sector privado del país pagar la totalidad del impuesto a las utilidades generadas en la gestión 1975, manteniéndose la obligatoriedad de reinvertir mínimo el 50% de las utilidades líquidas.

El señor Ministro de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor González Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.